

ACTAS DEL II CONGRESO DE HISTORIA DE ANDALUCIA

CORDOBA, 1991



HISTORIA ANTIGUA



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Cultura y Medio Ambiente

CajaSur

Publicaciones

ACTAS DEL II CONGRESO DE HISTORIA DE ANDALUCIA
CORDOBA, 1991

ORGANIZADO POR EL
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA,
CONTEMPORANEA Y DE AMERICA
DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

HISTORIA ANTIGUA

COORDINACION CIENTIFICA DE LA EDICION
INSTITUTO DE HISTORIA DE ANDALUCIA
(UNIVERSIDAD DE CORDOBA)

PUBLICACIONES DE LA
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Y OBRA SOCIAL Y CULTURAL CAJASUR

Córdoba, 1994

- © Consejería de Cultura y Medio Ambiente
de la Junta de Andalucía
- © Obra Social y Cultural Cajasur

IMPRENTA SAN PABLO, S. L. - CORDOBA
Sor Angela de la Cruz, 12 - Teléfono 28 33 06
ISBN: 84-7959-039-4 (Obra completa)
ISBN: 84-7959-050-5 (Tomo III)
Depósito Legal CO. 624/1994
Impreso en España - Printed in Spain

LA REVOLUCION ROMANA EN LA PROVINCIA BETICA (DE LAS GUERRAS CIVILES A LA PAZ DE AGUSTO)

Antonio CABALLOS RUFINO

Departamento de Historia Antigua, Universidad de Sevilla

La cuestión que se me había propuesto para ser objeto de esta ponencia es «La revolución romana en la provincia Bética (de las Guerras civiles a la Pax de Augusto)». Sobre este ámbito de cuestiones es sustancial lo que se ha avanzado desde aquella fecha, que nos parece hoy ya tan lejana, de la celebración del I Congreso de Historia de Andalucía¹.

El tema hoy desde nosotros está desgraciadamente unido a las muy sensibles y dolorosas pérdidas de dos irremplazables maestros, Sir Ronald Syme y don Antonio Blanco Freijeiro, ligados, uno como autor y otro como traductor, por el mismo título que ahora nos ocupa: «La revolución romana». Si la obra de Syme marca un hito clave de la historiografía moderna, la larga espera de la versión castellana al menos ha tenido como recompensa la espléndida traducción que hoy todos podemos disfrutar.

El tiempo pasado desde aquella primera edición original de junio del 39 no ha transcurrido en vano, mucho han variado los planteamientos y mucho se ha avanzado en el análisis conceptual del término «revolución» aplicado al caso romano y del significado de la obra de Augusto². Para la etapa que media entre el final de las guerras civiles y

¹ Lamentablemente, a pesar del tiempo transcurrido desde su celebración en el año 1988, hasta la fecha no han sido publicadas las Actas del más reciente «I Coloquio de Historia Antigua en Andalucía», entre cuyos trabajos se incluía un muy voluminoso y útil estado de la cuestión: «La Hispania meridional en el Alto Imperio Romano: progreso historiográfico», a cargo de C. González Román, C. Martínez Fco. Muñoz y J. M. Roldán. Su próxima y esperada publicación nos eximirá de repetir aquí el amplio volumen de cuestiones en aquella ocasión tratadas.

² Además de las clásicas reseñas de A. Momigliano (*JRS* 30, 1940, pp. 75-80; *Terzo Contributo...*, pp. 729-737; *Gnomon* 33, 1961, pp. 55-58 y *Studi Romani* XIV, n. 2, 1966, pp. 135-137), y otras que a lo largo de estos últimos años han ido apareciendo sobre la figura y obra de Sir Ronald Syme (cfr., e.g., *La Rivoluzione Romana. Inchiesta tra gli antichisti. Labeo* VI, Nápoles, 1982; y Duplá, A.: «A propósito de la Revolución Romana», *Veleia* 1, 1984, pp. 311-317), su muerte ha propiciado una serie de publicaciones, entre las que citamos las de Alonso Troncoso, V.: «Desesperadamente ajeno: Sir Ronald Syme y *The Roman Revolution*», *Estudios Clásicos*, tomo XXXII, n.º 97, 1990, pp. 41-61; Devine, A. M.: «Sir Ronald Syme (1903-1989): A Roman Post-Mortem», *In Memoriam Sir Ronald Syme. The Ancient World* 20, 1989, pp. 67-75; y, del mismo: «Sir Ronald Syme and *The Roman Revolution*», *In Memoriam...*, pp. 77-92. Más recientemente Galsterer, H.: «A Man, a Book, and a Method: Sir Ronald Syme's *Roman Revolution. After Fifty Years*», en *Between Republic and Empire*. Berkeley, 1990, pp. 1-20; así como K. Christ, *Neue Profile der Alten Geschichte*, Darmstadt, 1990, cap. 5, pp. 188-247. Sobre el concepto «revolución» puede consultarse la reciente obra de de las Heras, G. R.: *El régimen jurídico-político de Augusto en el marco de la crisis republicana, ¿revolución o reforma?*, Albacete, 1989.

la consolidación del Principado podríamos hablar de «cambios revolucionarios sin revolución», al estilo de la expresión ya desarrollada por Christian Meier³.

Tema diferente es el de la interpretación de los acontecimientos de la Bética y de si se puede aplicar a ésta lo acuñado con carácter general para el caso romano. Cualquier intento de síntesis puede conducir a errores interpretativos, máxime si se tiene en cuenta que la política del dilatadísimo reinado de Augusto, adecuándose a las circunstancias cambiantes, distó mucho de ser homogénea. Por otra parte hasta ahora se ha usado en exceso de la extrapolación para intentar analizar la situación de *Hispania*, y más concretamente de la *Baetica*, que presenta su propia y peculiar dinámica. En este caso la época de Augusto sigue siendo asimismo una etapa de referencia clave, en la que uno de los cambios más significativos y profundos observados es el de la transformación de una provincia pasiva, sujeta desde los inicios de la conquista al destino marcado por la política romana, a un estadio de mayor vertebración social en el que las élites provinciales van a intervenir muy activa y directamente en la conformación de esa política por la plena asimilación de los planteamientos ideológicos acuñados por el Principado. A ese respecto debe considerarse muy de cerca el ensayo que supone la intervención de los provinciales en los conflictos civiles a partir de la asamblea cesariana de *Corduba* en el 49. El caso de *Gades* tal vez sea el más ilustrativo al respecto. Su carácter marcadamente diferenciado del resto de las localidades de la *Vlterior* debido a su pasado colonial, su insularidad y su actividad prioritariamente comercial, se mantuvo sustancialmente hasta época de César⁴; asistiéndose a partir de entonces a un proceso de progresiva pero rápida asimilación de la romanización y de homogeneización con el resto de la zona más urbanizada de la *Vlterior*. Como resultado la *Gades* de *L. Cornelius Pusio*, ingresado en el Senado hacia el 45-50⁵, es ya una realidad muy diferente a la de la época de los Balbo.

Frente a una etapa en la que la historia de la Bética es sobre todo la de la presencia dominadora de Roma, pasamos a otra sustancialmente diferente marcada por la integración, cada vez más consolidada, sobre todo en lo que se refiere a sus estratos sociales dirigentes, muy favorecidos por la política socioeconómica⁶ del Imperio. Se trata de un proceso multiforme caracterizado por la incorporación de los *hispani* al mundo de intereses e ideales marcado por Roma, la aceptación del territorio de la *Vlterior* como propio por parte de los inmigrantes, y la progresiva simbiosis y homogeneización poblacional; con lo que Roma y la *Vlterior* dejaron paulatinamente de ser realidades ajenas o refractarias entre sí. La difusión de la ideología imperial, de la que últimamente se han encontrado documentos preciosos, y la respuesta de los provinciales debe ser suficientemente valorada.

El proceso de masivas inmigraciones, acentuado en el siglo I a.C., tendrá el mismo significado, con relación a la configuración del cuerpo de ciudadanos provinciales durante el Imperio, que las concesiones de la ciudadanía a los indígenas en el caso de la Narbonense. Ya en anteriores ocasiones me he ocupado de analizar el origen remoto de algunos de los personajes de la Bética que más alto llegaron en el proceso de promoción.

³ Meier, Ch.: «Revolution in der Antike», en *Geschichtliche Grundbegriffe*, Stuttgart, 1984, vol. 5, pp. 656-670, s.v. «Revolution (Rebellion, Aufruhr, Bürgerkrieg)».

⁴ Podemos traer a colación cómo en el texto que describe la Asamblea de Córdoba (*b.c.* 2, 21, 2) se contraponen los términos «*hispanus*» y «*gaditanus*»; o las costumbres aún vigentes en la Cádiz de los Balbo.

⁵ Caballos Rufino, A.: *Los senadores hispanorromanos y la romanización de Hispania (Siglos I-III). I: Prosopografía*. Ecija, 1990, n.º 54, pp. 108 y ss. Sobre su hijo *L. Cornelius Pusio Annius Messalla*, idem, n.º 55, pp. 110 y ss.

De la procedencia de aquellas pocas familias cuya trayectoria podemos remontar a fines de la época republicana destaca la zona del Piceno, que en muchas ocasiones se puede relacionar con las camarillas de Pompeyo⁷. Es el caso de los *Aelii*⁸ y también verosímilmente de algunos antepasados de la familia de los *Vlpii Traiani*⁹.

A este ámbito asimismo apunta el origen de otros personajes de entre los que mayor protagonismo tuvieron a fines de la República, tanto inmigrantes como magistrados que llegaron a la Hispania Ulterior para ejercer su función. Este es el caso muy significativo del *leg(atus) pro pr(aetore) M. Petrucidius, M. f.*¹⁰. El *nomen* «*Petrucidius*» es propio de la región del Piceno¹¹. Del Sur del Piceno, concretamente de la zona de *Hadria*¹², de donde era también originaria la familia del emperador Adriano, procede una inscripción de época republicana en la que se mencionan las labores edicilias realizadas por los magistrados *M. Petrucidi(us), C. f.*, y *L. Pacidi(us), P. f.* Münzer opinaba, aunque sin argumento probatorio, que este *Petrucidius* fue precisamente el padre del personaje mencionado en las diferentes *tegulae* aparecidas en algunas localidades de la *Vlterior*. Asimismo puso en relación el segundo magistrado municipal con los dos hermanos que aparecen en el *Bell Afr.*¹³ como subordinados del general pompeyano Labieno¹⁴, que del Norte de Africa pasó a la Península Ibérica, habiendo dirigido uno de ellos la caballería de Tegea.

Una familia muy vinculada con *Carteia* pudo haber sido asimismo originaria del Piceno. Me estoy refiriendo a los *Pedecaii*, magistrados de esta ciudad hispana según sus leyendas monetales¹⁵. Se trata de semises de *Q. Pedecai(us)* del 102 a.C.¹⁶ y un cuadrante de *C. Pe(decaius?)* del 75 a.C. Su nombre hay que ponerlo en relación con los *Peducaei*, que debieron emigrar a la Península verosímilmente ya en el siglo II a.C.¹⁷. Entre los miembros de esta familia cabe citar a *Sextus Peducaeus, tribunus plebis* en el 113 a.C.

⁶ En el caso de la Bética hay que sumar algunas consideraciones particulares a los planteamientos generales que afectaron a todo el Imperio. Así, el suministro de avituallamiento, dinero y armamento a los ejércitos que combatían contra cántabros y astures, y no únicamente durante el período álgido de la guerra, habría incentivado la economía de la Bética de forma muy notoria, contribuyendo junto con otros diversos factores al inicio de una época de notable despegue.

⁷ Pudiendo un origen del Piceno haber dado lugar al establecimiento de lazos afectivos, de intereses o de subordinación, que posibiliten una vinculación con la facción pompeyana, obviamente estamos lejos del planteamiento mecanicista de suponer que todo natural del Piceno deba ser considerado forzosamente como filopompeyano; o que, caso de haber estado incluido en algún momento en las clientelas pompeyanas, estos lazos tuvieran que ser vinculantes para el futuro. Tenemos por ejemplo documentado el caso de *L. Petrosidius*, portaestandarte de César en la Galia (*b.c.* 5, 37, 5). Sobre personajes del Piceno partidarios de César, cfr., e.g., Syme, R.: *La revolución romana*, Madrid, 1989, p. 130, n. 78.

⁸ Sobre (*Aelius?*) *Marullinus* véase H. A.: *u. Hadr.* 1, 1, Caballos Rufino, A.: «Los senadores de origen hispano durante la República Romana», *Estudios sobre Urso Colonia Iulia Genetiva*, Sevilla, 1989, pp. 233 y ss., Sen. n.º 4.

⁹ Caballos Rufino, A.: «M. Ulpius Traianus pater», *Archivo Hispalense* 219, 1989, pp. 9 y ss., n. 16.

¹⁰ González Fernández, J.: «M. Petrucidius M. f. legatus pro pr.», *Athenaeum* 67, 1989, pp. 517-523.

¹¹ Gasperini, L. y Paci, G.: «Ascesa al Senato e rapporti con i territori d'origine: Regio V (Picenum)», *Tituli 5*, Roma, 1982, p. 240. El gentilicio se encuentra documentado, aunque mucho menos significativamente, asimismo en Roma y Anzio (*CIL* VI, 15.156, 24.052, *CIL* X, 6.742, *IG* XIV, 1958).

¹² *CIL* I², 1.898: «Rep. sub *Cellino vecchio* inter *Hadriam* et *Interamnium Praetuttiorum*».

¹³ 13 y 78.

¹⁴ El propio Labieno era de *Cingulum*, y de *Ricina*, asimismo localidad del Piceno, proceden dos *Petrusidii* de época imperial (*CIL* IX, 5.777 y 5.778).

¹⁵ Cfr. Chaves Tristán, F.: *Las monedas Hispano-romanas de Carteia*, Barcelona, 1979, pp. 47 y ss.

¹⁶ Vives y Escudero, A.: *La moneda hispánica*, Madrid, 1924, 26, CXXVII, 7 y 8.

¹⁷ Syme, R.: «Senators, Tribus and Towns», *Historia* 13, 1964, p. 120 = *Roman Papers* II, Oxford, 1979, p. 599.

y tal vez también en el 109 a.C.¹⁸, su posible hijo *Sextus Peducaeus*, pretor en el 76 y gobernador de Sicilia, y su nieto del mismo nombre, *tribunus plebis* en el 55, pretor hacia el 49, gobernador de Cerdeña en 48-47, al que tal vez haya que identificar precisamente con el lugarteniente de *L. Antonius* en *Hispania* y anterior gobernador de la provincia¹⁹. Sobre su origen traemos a colación una inscripción republicana procedente del *ager Amiterninus*, en la región del Samnio fronteriza con el Piceno²⁰, y otra en Nursia, localidad también muy próxima a aquella región²¹. *C. Mini(us)*, *q. f.* es un personaje documentado en *Carteia* cuyo gentilicio es de origen osco²².

Son muy numerosos estos testimonios para haberse debido al azar, y nos muestran como un notable número de inmigrantes procederían de estas regiones centroitalianas, especialmente de la zona del Piceno, el área de fundamental extracción de las clientelas pompeyanas²³.

Precisamente la tribu *Sergia* a la que estuvo adscrita la ciudad de *Italica*²⁴, es una tribu compuesta en origen de sabinos, marsos y pelignos, como recordara Menéndez Pidal²⁵. Este autor incluso llegó a suponer²⁶ que la defectuosa pronunciación latina de Adriano, puesta de manifiesto en su famoso discurso ante el Senado²⁷, sería debida al labdacismo de pronunciar la «L» palatal como hoy se pronuncia cerca de *Hadria* en el Piceno. Por nuestra parte indicamos que, si ello es así, ese defecto debió haberlo adquirido entre sus paisanos, bien en la propia Itálica, bien incluso en Roma entre su entorno bético.

Creemos de interés para la reafirmación de esta línea argumental citar la inscripción funeraria de los alrededores de *Aquileia*, en la región de *Venetia*, erigida en honor de un soldado italicense²⁸: *L(ucius) Rutius / L(ucii) f(ilius) Serg(ia) / Italica / Sabinus ex / Hispania / mil(es) leg(ionis) X Gem(inae) / (centuria) Serani / ann(or)um L / aer(or)um XXVI / hic situs est / h(eres) ex t(estamento) / loc(us) mon(ument)i / in fr(onte) p(edes) X / in ag(ro) p(edes) X. L. Rutius* señala expresa y claramente a Itálica como su patria, pero a la par la expresión «*Sabinus ex Hispania*». M. Pidal²⁹ opinaba que esta expresión formaba una unidad para expresar el origen étnico. Sin embargo, si consideramos un texto norteafricano similar³⁰, «*Sabinus*» debería entenderse más verosímelmente como el *cognomen* del personaje, y la expresión «*ex Hispania*» se referiría entonces a su origen y aludiría al hecho de que la legión se había trasladado en el año 63 desde *Hispania* a

¹⁸ Broughton: *The Magistrates of the Roman Republic*, Cleveland. 1952, 1, 536.

¹⁹ Apiano: *Bell. ciu.* 5, 54.

²⁰ *CIL* I², 1.874 = *CIL* IX, 4.480.

²¹ *CIL* IX, 4.582.

²² Chaves Tristán, F.: *Op. cit.*, p. 45.

²³ *ILS*, 8.888 nos testimonia como ya del *consilium* de *Cn. Pompeius Strabo* en *Asculum* formaban parte individuos del Piceno.

²⁴ Wiegels, R.: *Die Tribusinschriften des römischen Hispanien. Ein Katalog*, Berlín. 1985, pp. 44 y ss.

²⁵ «Colonización suritálica de España según testimonios toponímicos e inscripcionales», *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, Madrid, 1960, p. LXVIII.

²⁶ *BRAH* 1954, p. 204.

²⁷ *H.A.*, u. *Hadr.* 3, 1.

²⁸ *CIL* V, 932. Cfr. le Roux, P.: *L'armée romaine et l'organisation des Provinces Ibériques d'Auguste à l'invasion de 409*, París, 1982, p. 181, n.º 34 y Roldán Hervás, J. M.: *Hispania y el Ejército Romano. Contribución a la Historia Social de la España Antigua*, Salamanca, 1974, p. 452, n.º 555.

²⁹ «Colonización...», *cit.* p. LXVIII.

³⁰ *CIL* VIII, 2.675 de *Lambaesis* en la *Numidia*: ... *M. Aurelius M. F. Sergia Carnunto Sabinus*.

Carnuntum, para sustituir allí a la *legio XV Apollinaris* enviada a Oriente³¹. La muerte de *Rutius* debió sobrevenir durante el traslado de la legión a la *Pannonia Superior*, o bien a la vuelta de ésta de nuevo a *Hispania* en el 68, con lo que, de los datos de la inscripción, podemos situar el nacimiento del militar en el 13 ó en el 18 d.C., y la fecha de reclutamiento sería o bien el año 37 ó el 42 d.C.

El cognomen «*Sabinus*» es muy común y, junto con sus derivados, se halla mencionado 1.716 veces en la epigrafía³². De estas menciones 52 corresponden a epígrafes hispanos recogidos en el CIL II. En muchos casos se habrían perdido ya sus originales implicaciones geográficas³³, pero del análisis de los *cognomina* geográficos Kajanto deduce que con una cierta profusión continuaron siendo indicativos reales del origen³⁴. Creemos que ha de suponerse así para el caso de *Rutius*, y pensar que su familia fuera de origen sabino³⁵, habiendo emigrado a *Hispania* en época imprecisa durante la República.

Más explícito aún es el caso de una de las urnas del mausoleo de los *Pompeii* del Cortijo de las Vírgenes³⁶, cerca de Baena (Córdoba): *Q. Pompei Q. f. Sabini*³⁷. Creemos que el encontrar unidas ambas palabras habla por sí solo de esta afluencia de sabinos, especialmente gentes del Piceno, al área meridional de la Península Ibérica, y el papel de la *gens Pompeia* como un significado motor de esta inmigración.

Se ha hecho suficiente hincapié en la caracterización de la administración de la Bética tras las reformas de Augusto. Al respecto únicamente me voy a detener en el enunciado de dos cuestiones. Primeramente la polémica suscitada sobre la consideración de las provincias no imperiales como senatoriales o, a partir de las reflexiones de F. Millar³⁸ como *publicae provinciae / provinciae populi romani*, y las consecuencias que se derivarían para la correcta interpretación del sistema de administración de la Bética y las atribuciones del Senado sobre ésta. En segundo lugar los resultados que este sistema de administración, evidentemente diferente en origen al de las otras dos provincias hispanas, va a producir en el desarrollo posterior de la historia de la Bética. Tema que no ha sido suficientemente desarrollado, y que supone una relación de los provinciales de la Bética con el poder con matices diferentes al de los habitantes de las otras dos provincias.

En primer lugar, en cuanto a inicio de la nueva organización administrativa de la Bética, tal cual nos aparece configurada a lo largo del Imperio, hay que partir de una fecha posterior a la del 27 a.C., tradicionalmente asignada con carácter general por Cassio Dion³⁹ a todas las provincias del Imperio. Además las reformas de Augusto no pueden contemplarse como algo acabado, sino que la práctica de la actividad administrativa y la necesidad de adecuación a las cambiantes circunstancias las fue perfilando a lo largo

³¹ RE 12. 1680, s. v. «Legio» (Ritterling).

³² Kajanto, I.: *The Latin Cognomina*, Helsinki, 1965, pp. 51 y 186.

³³ Como suponemos se puede deducir de CIL II, 2.417, 3.182, 4.215 ó 6.089, entre otros.

³⁴ *Op. cit.*, p. 50: «... to a certain extent continued to be, real indications of native places».

³⁵ Según la tradición los picenos fueron un resultado de la emigración de los sabinos a la costa del Adriático.

³⁶ Datadas por Hübner en época de Augusto: CIL II, 1.585-1.596, *add.*

³⁷ CIL II, 1.587.

³⁸ Millar, F.: «The Emperor, the Senate and the Provinces», *JRS* 56, 1966, pp. 156-166; Idem: «Senatorial Provinces: An Institutionalized Ghost», *In Memoriam Sir Ronald Syme, The Ancient World*, vol. XX, n.º 3 y 4, pp. 93-97.

³⁹ 53, 12, 4. Cfr. Alföldy, G.: *Fasti Hispanienses*, Wiesbaden, 1969, pp. 223-224.

del tiempo. Me voy a detener a recordar únicamente en esta ocasión las siguientes peculiaridades de la compleja organización administrativa provincial que caracteriza la época del Principado⁴⁰:

- a) Las diferencias en el modo de nombramiento de los gobernadores entre unas provincias y otras.
- b) La práctica de la intervención del emperador, fundamentada en su *imperium maius*, fue modificándose con el tiempo.
- c) En cualquier provincia, la actividad de los gobernadores no puede ser considerada como el resultado de una actuación por permanente delegación; al margen de las atribuciones que sobre su gestión mantengan tanto el emperador como, en algunos casos entre los que se encuentra precisamente la *P.H.V. Baetica*, asimismo el Senado. Por ello el comportamiento del gobernador tenía una mayor repercusión práctica en la vida cotidiana de los provinciales que el del mismo emperador.
- d) Diferencias en la duración del período de mandato de los gobernadores, limitado a un año en las provincias que tradicionalmente han venido siendo designadas como «senatoriales».
- e) Diferencias en el rango de los gobernadores en función de las características intrínsecas y las peculiaridades de la evolución histórica de cada provincia en sus relaciones con Roma.

Concretamente sobre los dos últimos puntos, operativos desde el primer momento, que de hecho en algunos casos han sido considerados como meros matices poco menos que intrascendentes, el que el prócónsul de la Bética sea un *uir praetorius* nombrado por un año tendrá en la práctica consecuencias muy significativas. El contacto de los provinciales con su gobernador⁴¹ va a ser de forma habitual sustancialmente más breve y menos intenso en la Bética que en las otras dos provincias hispanas. Además las consecuencias del patronato del gobernador de la Bética, por su propia categoría pretoria, son de forma obvia usualmente inferiores a las del *Legatus Augusti* consular de la Tarraconense. Las repercusiones sobre el proceso de promoción son evidentes y han quedado palpablemente puestas en evidencia por la documentación:

1. Las adlecciones en la Bética son inferiores en número a las de la Tarraconense.
2. El número de senadores originarios de la Bética mantiene una tendencia más homogénea y progresiva que en el caso de la Tarraconense, donde los resultados de coyunturas históricas concretas⁴² van a suponer repercusiones muy importantes en lo que al nombramiento de nuevos senadores se refiere.
3. Sin olvidar que la voluntad imperial es un requisito imprescindible para la obtención de la laticlave, el nombramiento de senadores de la Bética está en estrecha relación con el origen, categoría y riqueza de sus localidades de origen⁴³. No hay nada más definitorio de lo que venimos diciendo que comprobar como el reparto de las familias senatoriales es mucho más homogéneo en la Bética que

⁴⁰ Para un desarrollo general de estas cuestiones puede consultarse la obra de Talbert, R. J. A.: *The Senate of Imperial Rome*, Princeton, 1984, pp. 392 y ss.

⁴¹ Lo que ni siquiera sucede siempre, porque en ocasiones el gobernador no llega a acudir a la provincia.

⁴² Caballos Rufino, A.: «Los miembros del Senado de época de Vespasiano originarios de la Provincia Hispania Ulterior Baetica», *I Coloquio de Historia Antigua en Andalucía*, Córdoba, 1988, en prensa.

⁴³ Caballos Rufino, A.: «La romanización de las ciudades de la Bética y el surgimiento de senadores provinciales», *Revista de Estudios Andaluces* 6, 1986, pp. 13 y ss.

en la Tarraconense; así como que el número de senadores de *Corduba* es equivalente, si no inferior, al de otras localidades de la provincia, mientras que *Tarraco* destaca en solitario como localidad de origen de senadores, muy por delante del resto de las municipalidades de importancia de su provincia.

Las aspiraciones y el dinamismo de muchas familias hispanorromanas de la Bética, que ya habían aceptado plenamente y habían asumido como propios los ideales de la romanidad, junto con el aprovechamiento de una coyuntura especialmente idónea, propiciaron un amplio proceso de promociones entre los estratos superiores de las comunidades urbanas. En el plazo de una o dos generaciones muchas de estas familias, aprovechando el trampolín de las relaciones personales, los lazos de parentesco, los servicios prestados y la fortuna, junto con otros acontecimientos más contingentes propios de las mudanzas de las coyunturas políticas, habían logrado ya consolidar ese ascenso. Algunas de ellas habían llegado ya incluso a trasladar el marco de sus actividades a la propia Urbe, último destino de los que contaban con más capacidad de iniciativa y mayores aspiraciones de promoción socio-política.

En una sociedad como la romana, en la cual las élites juegan un papel tan fundamental, este proceso debe ser suficientemente valorado. Debe tratarse tanto el origen de esas familias, como las modalidades de promoción y sus repercusiones futuras en las localidades de procedencia. A este respecto, aún partiendo de los mismos condicionantes analíticos enunciados en anteriores ocasiones⁴⁴, el análisis de los *ordines* superiores de la época Augusto-Tiberio proporciona algunos datos significativos.

La escasez del número de caballeros documentados para la Bética, como en otras ocasiones⁴⁵, era algo de esperar también para los momentos que consideramos⁴⁶. Nuestra documentación sobre el número de senadores, que tan rica se nos mostraba para otros momentos, nos manifiesta asimismo un volumen sumamente reducido para época de Augusto-Tiberio. Son inseguros tanto el origen hispano como la datación de época augústea del ... *Jna (Accen? Jna) M. f.* de una inscripción de Cabeza del Griego (Cuenca)⁴⁷. Para época de Tiberio no podemos asegurar totalmente el origen bético de *Iunius Gallio*⁴⁸, mientras que, si bien debe considerarse muy verosímil un origen hispano para *M. Aponius Saturninus*, su vinculación con *Corduba* dista de estar confirmada⁴⁹. Asimismo ninguna novedad hay que reseñar para el corto período del reinado de Calígula. Muy diferentes se manifiestan por el contrario las etapas de Claudio y Nerón: en los 13 años de gobierno del primero aparecen al menos cinco nuevos senadores béticos; y once nuevos personajes de la Bética se incorporaron por primera vez con Nerón a un Senado que contaba ya cerca de la veintena de senadores de esta concreta procedencia.

⁴⁴ Fundamentalmente, por carencias documentales, la falta de representatividad de carácter estrictamente estadístico de los datos de que disponemos, Caballos Rufino, A.: «La romanización de las ciudades de la Bética y el surgimiento de senadores provinciales», *Revista de Estudios Andaluces* 6, 1986, pp. 13 y ss.; *Los senadores hispanorromanos y la romanización de Hispania (siglos I-III). I: Prosopografía*, Ecija, 1990, pp. 11-21 y «La técnica prosopográfica en la Historia Antigua. Ante la pérdida de Sir Ronald Syme», *Veleva* 7, 1990, en prensa.

⁴⁵ Pflaum, H.-G.: «La part prise par les Chevaliers romains originaires d'Espagne à l'Administration impériale», *Les empereurs romains d'Espagne*, París, 1965, pp. 87 y ss.

⁴⁶ Sólo dos miembros del *ordo equester* recoge Ségolene Demougín para la Bética de época de Augusto y ninguno para la de Tiberio (*L'Ordre Equestre sous les Julio-Claudiens*, Roma 1988, «Collection de l'Ecole Française de Rome», n.º 108).

⁴⁷ *CIL* II, 3.108. Caballos Rufino, A.: *Los senadores hispanorromanos...*, cit., I 67, pp. 451 y ss.

⁴⁸ Caballos, A.: *Los senadores...*, cit., n.º 96, pp. 172 y ss.

⁴⁹ Caballos, A.: *idem*, n.º 36, pp. 74 y ss.

La reforma conservadora, con las medidas restrictivas del acceso al Senado puestas en práctica por Augusto⁵⁰, es la responsable del escaso número de senadores documentados a partir de la consolidación de Augusto en el poder. Pero, a la par, la nueva coyuntura económica propiciará el progresivo ascenso de los *domi nobiles*, que dará sus primeros frutos a partir de mediados del siglo I y permitirá una definitiva eclosión con los Flavios. Si con César, como tradicionalmente se afirma, terminó el tiempo de Roma para dar paso con Augusto a la nobleza italiana, bajo Vespasiano los antiguos *italici* provinciales llegarán a controlar el poder; forzando el advenimiento de la nueva dinastía inaugurada por Trajano y el triunfo absoluto e irreversible de la idea de Imperio.

Existen dos períodos concretos en la etapa que estamos considerando relativamente poco tratados en la bibliografía, en proporción al ingente volumen de estudios que la obra de Augusto ha merecido. La historiografía hispana no se ha ocupado lo suficiente del significado de Sexto Pompeyo⁵¹ como catalizador de un estado de opinión suficientemente generalizado en la sociedad de la Bética, y de la aducida «reasunción» de muchos extremos de la política pompeyana, especialmente en sus planteamientos sociales, por parte de Augusto. También el papel de Tiberio y las repercusiones de su acción de gobierno sobre la Bética se nos aparecen muy desdibujados entre dos etapas consideradas clásicamente como trascendentales cuales las de Augusto y las de Claudio-Nerón. La relativa parquedad de la documentación puede ser considerada aquí de nuevo en gran medida la responsable⁵². Sólo algunos estudios muy recientes, y de nuevo posteriores documentos, que sólo últimamente han llegado a nuestras manos, pueden llevarnos a modificar esa situación.

No era éste el lugar de tratar de las bases materiales del florecimiento de la Bética, objeto de la ponencia de G. Chic García⁵³, ni de los logros de la política de urbanización, uno de sus signos externos más significativos. Pero algo sí comentaremos de las repercusiones de algunas de las novedades documentales correspondientes a esta etapa. Inscripciones singulares como la referente a *Petrucidius* hallada en *Siarum*⁵⁴, que permite desvelar una incógnita tantas veces debatida, y ampliar nuestra visión de la amplia actividad edilicia llevada a cabo en la provincia. El mosaico de *M. Trahius*⁵⁵, que nos posibilita remontar documentalente la trayectoria histórica de la familia de los *Vlpii* a época augústea, y nos hace ver la estrecha relación entre el desempeño de cargos municipales y el ascenso hasta los más elevados escalones de la promoción social. Nuevas dedicaciones a los miembros de la familia imperial, como la de *Carissa Aurelia*⁵⁶, que se unen a las ya conocidas, entre un sinfín de nuevos materiales ha hecho

⁵⁰ Caballos Rufino, A.: «Los senadores de origen hispano durante la República Romana», *Estudios sobre Urso Colonia Iulia Genetiva*, Sevilla, 1989, pp. 233 y ss.

⁵¹ Con carácter general contamos con la aún sumamente útil monografía de Hadas, M.: *Sextus Pompey*, Nueva York, 1930, reimpr. 1966; a la que hay que añadir la de Gowing, A. M.: *The triumviral period in Appian and Cassius Dio*, (Diss. Bryn Mawr College 15-07-88), Ann Arbor (Mi.), 1990, que contiene un amplio apartado dedicado específicamente a la figura de Sexto Pompeyo (pp. 244-282).

⁵² No puede ser de otra manera si tenemos en cuenta, aportando a modo de ejemplo una única referencia, que sólo conocemos a dos (*C. Vibius Serenus* en 21-22 y *Mafricanus* hacia el 33-34) de los teóricos 23 gobernadores de la Bética durante el reinado de Tiberio.

⁵³ Cuya temática atenderá al título genérico de «La proyección económica de la Bética en el Imperio Romano».

⁵⁴ González Fernández, J.: «M. Petrucidius M. f. legatus pro pr.», *Athenaeum* 67, 1989, pp. 517-523.

⁵⁵ Caballos Rufino, A.: «M. Trahius, C. f., magistrado de la Itálica tardorrepública», *Habis* 18-19, 1987-88, pp. 299 y ss.

⁵⁶ Rodríguez Oliva, P. y Beltrán Fortes, J.: «Una inscripción dedicada a Tiberio en Carissa Aurelia», *Baetica* 9, 1986, pp. 219-224.

variar nuestra visión de la época. Pero entre todas ellas destaca, como no, la *Tabula Siarensis*, con la amplia miscelánea de cuestiones que su aparición sigue sin cesar suscitando⁵⁷.

Respecto a esas novedades documentales, es precisamente la importancia capital de un hallazgo muy reciente lo que me ha llevado a modificar el presente texto, en relación con el desarrollo exhaustivo que estaba originariamente previsto. En cambio a continuación, como una nueva aportación a este Congreso, se tratará de una cuestión que creo podrá ser del mayor interés; y que además no se aleja mucho del tema asignado y recogido en el título de esta Ponencia, sino que, por el contrario, incide directamente en la problemática de la integración hispana en la política imperial en la época de afianzamiento del Principado.

Este hallazgo al que me refiero, y a cuya somera presentación dedicaremos las siguientes páginas, es el *Senatus consultum de Cn. Pisone patre*, recientemente descubierto en la provincia de Sevilla, y en curso de publicación por parte de Fernando Fernández Gómez, Werner Eck y Antonio Caballos Rufino.

⁵⁷ González, J. y Fernández, F.: «Tabula Siarensis», *Iura* 32, 1981, pp. 1 y ss.; González, J.: «Tabula Siarensis, Fortuales Siarensis et municipia ciuium Romanorum», *ZPE* 55, 1984, pp. 55 y ss.; AE 1983, 515; AE 1984, 508; González J. y Arce, J. (ed.): *Estudios sobre la Tabula Siarensis. Anejos de Archivo Español de Arqueología IX*, Madrid, 1988, con otra edición del texto en las pp. 307 y ss.; Castillo, C.: «Epigrafía Jurídica romana de Hispania en el último decenio: época imperial», *Novedades de Epigrafía Jurídica Romana en el último decenio*, Pamplona, 1989, pp. 285 y ss.; González, J.: *Inscripciones romanas y visigodas de Utrera*, Sevilla, 1988, pp. 28 y ss. La última edición publicada, que incorpora las correcciones de lectura que progresivamente se han ido efectuando, es la de González, J.: *Bronces jurídicos romanos de Andalucía*, Sevilla, 1990, pp. 153 y ss.